

El arte humano de elegir y actuar.

La lógica «económica» de la razón práctica

Patricia Saporiti¹

Resumen

Fundar «trascendentalmente» las acciones individuales equivale a buscar su *condición de posibilidad*, la cual reposa en la estructura intrínsecamente económica de la *praxis* racional. Esa legitimación permite ubicar la racionalidad económica en el seno mismo de nuestra condición humana en dos niveles diversos y complementarios: trascendental y pragmático-instrumental. A su vez, ella habilita para derivar una forma de pensamiento que dicta normas prácticas con distinto grado de generalidad. Este esquema universal es heredado por las ciencias que se ocupan del obrar humano. De ellas nos interesa la economía, pues pretendemos postular su condición de saber práctico-trascendental-normativo.

The possibility of given a deep foundation to individual behavior a «transcendental» foundation rests in the economic nature of the practical reasoning. This justification puts the economic calculus in the centre of the human condition in two different and complementary ways: a pragmatic one and a «transcendental» one. Simultaneously, it gives the chance to infer a normative rationality that dictates pragmatic rules with different degree of generality. All those disciplines that deal with individual behavior inherit this framework. Among them, we are interested in economics, since we want to show its pragmatic, normative and «transcendental» nature.

Campos temáticos: B0, B4.

Introducción

Es obvio que la economía es una ciencia que se ocupa de la *praxis* humana, más concretamente, de la tarea humana de elegir. Una cuestión diferente es la estructura lógica que la fundamenta, la región de objetos y procesos que involucra; los métodos operativos que la posibilitan; y la controversia de si es un saber puramente técnico o también un saber directivo del obrar. Haberla ubicado en el dominio de las ciencias prácticas, quizás, sea la herencia filosófica más significativa que la tradición nos ha aportado, gracias a ello podemos abordar la comprensión de los fenómenos económicos no aisladamente sino en relación a los motivos que mueven a la acción, a la cuestión de la libertad del querer de los agentes y al problema de la deliberación sobre los fines². De este modo, sin renunciar a ser un conocimiento sistemático, metodológico y hasta rigurosamente demostrativo en sectores específicos de su terreno, la economía puede atender al llamado de trascender sus alcances simplemente teóricos para ponderar el carácter dinámico de su objeto. Porque, es sabido, lo propio de esta ciencia el conjunto de hechos o fenómenos particulares que aquí denominaremos «lo económico» se encuadra dentro de un marco genérico más amplio que le confiere sus caracteres esenciales e irrenunciables; el marco del obrar del hombre en general, aquello que solemos significar cuando hablamos de *praxis*.

Ciertamente, como lo indica su etimología, *praxis* equivale a «actuar» y actuar es elegir; decidir entre distintos bienes, objetivos, o proyectos; enumerar y optimizar metas; determinar cursos de acción. En una palabra, definir los caminos por los cuales ha de desarrollarse nuestra vida activa, sus finalidades y sus principios. El suyo es un ámbito donde reinan la contingencia y la probabilidad; donde el objeto del obrar y el objeto de la elección se identifican y se «piensa para la acción». Por consiguiente, las ciencias que estudian la esfera de las acciones humanas encuentran el principio fundante de éstas no en el objeto al cual ellas se dirigen sino en quien actúa. El epicentro de su análisis es el sujeto en tanto que

¹ Universidad Austral; Centro de Lógica y Filosofía de la Ciencia, UNS. Agradezco especialmente los comentarios de Ricardo Crespo, sus sugerencias han contribuido a centrar esta investigación. También expreso mi reconocimiento a Fernando Tohmé por sus apreciaciones.

² Cfr. J. ROETTI, 2003, pp. 46-47

actuante y el propósito de su estatuto cognoscitivo no sólo es describir y predecir conductas sino también regular el comportamiento³.

Es sabido, el origen de la diferenciación entre conocimientos prácticos y saberes especulativos tiene su fuente principal en Aristóteles y puede ser sintetizada así: mientras éstos se buscan por sí mismos, por la simple intelección, aquéllos se buscan por causa del actuar justo. La clasificación con sus detractores y sus partidarios mantiene su impronta dentro del campo de las ciencias, básicamente, debido a las dos funciones que asignamos al pensamiento humano: la teórica y la práctica. Por la primera, éste no endereza su juicio hacia nada diferente que el de llegar a saber cómo es su objeto; por la segunda, en cambio, trasciende el mero conocer y pretende realmente dirigir el querer. Claro que ello no sería posible si los objetos en los que pensamos se manifestasen indeterminables e inasequibles a la influencia de nuestra voluntad. Pero no ocurre así. Más allá de los objetos que sólo nos cabe alcanzar en lo teórico están aquellos otros cuya existencia e índole aparece siempre sometida a nuestro arbitrio, porque podemos decidir libremente sobre su naturaleza y su realidad⁴. Detrás de la canónica diferenciación se vislumbran las dos condiciones que posibilitan la legitimidad de las ciencias prácticas: (1) un fundamento antropológico-ontológico y (2) una justificación epistemológico-trascendental. La primera denota la posibilidad real de un agente capaz de elegir entre distintos cursos de acción; esto es, la presencia de una criatura inteligente que se reconoce a sí misma como un sujeto libre y racional, habilitado para decidir entre alternativas diversas a la luz de una evaluación razonada y razonable de sus respectivos méritos. El detalle central de ese individuo es su conducta intencional (orientada a un objetivo o fin) y fundada en razones convincentes (aunque no siempre demostrables) que legitiman la acción⁵. La segunda, central para este estudio por culminante, se refiere a la condición que posibilita la actuación del agente, esto es: la existencia de una forma de pensamiento razonablemente operativa cuyo perfil comenzaremos a definir en las consideraciones que siguen.

La racionalidad práctica aparece ligada a un concepto del que hemos hecho uso en párrafos precedentes, el término «trascendental», el cual será asumido aquí en su acepción kantiana aunque no en sentido propio sino con ciertas connotaciones especiales. Conviene, por tanto, esclarecer desde el inicio la significación que le asignamos, a saber: entendemos esta noción como equivalente a una «condición de posibilidad» originaria, constitutiva y estructural, que ha sido establecida *a priori* en los seres humanos independientemente de la experiencia y, a pesar de ello, puede referirse *a priori* (también *a posteriori*) a objetos o hechos de experiencia. La aprioridad es atribuida a esta estructura posibilitante en dos sentidos: en primer lugar, para señalar su origen no empírico (no es producto de la experiencia, pero permite nuestro acceso a la misma) y, en segundo lugar, para mostrar su actuación previa a la experiencia (ya sea determinándola y/o anticipándola). La dimensión de lo trascendental queda vinculada *per se* a la facultad racional y, por derivación, al conocimiento especulativo y práctico que en ella se funda. Luego, aunque lo «trascendental» es primariamente «constitutivo» no conforma una simple condición de posibilidad vacía, sino también *algo* que adopta formas racionales peculiares destinadas a posibilitar el conocimiento y la acción en todos sus campos⁶.

Así, superando la distinción efectuada por el Estagirita, podemos atrevernos a definir nuestra disciplina no sólo como un saber práctico sino práctico-trascendental y trascendental-normativo; es decir, un saber que posibilita y dirige la tarea humana de optar en sectores singulares de la realidad. Por cierto, esto es válido tanto para decisiones económicas por antonomasia como para toda otra deliberación que involucre el obrar libre. De ello se deduce, como es evidente, que la traza del pensar económico supera los límites que le impone su propia disciplina y avanza inexorablemente sobre territorios que son

³ Cfr. Met. E. I, 1025 b; W. HENNIS, 1973, p. 45.

⁴ Cfr. J. M., PALACIOS, 2003, pp. 9-10.

⁵ Cfr. N. RESCHER, 1989, pp. 9-10.

⁶ Ver el concepto en J. FERRATER MORA, 1966.

ajenos a los intereses simplemente utilitarios. Indagaremos este aspecto y los modos en que sucede para cumplir con uno de nuestros objetivos: mostrar que la racionalidad es una facultad estructural, multifacética, sistemática y normativa, cuyo funcionamiento básico consiste en la búsqueda inteligente de fines adecuados; y esto tiene que ver con el uso razonable de recursos para optimizar y alcanzar metas o sea, para calcular qué hacer en cada caso, según las circunstancias dadas y para justificar las decisiones apelando a las «mejores razones» disponibles (en sí mismas y por comparación). Ya sea en asuntos de creencia, acción o evaluación, la racionalidad humana intenta siempre maximizar beneficios en relación con el coste de los recursos que tiene a su alcance y busca que los objetivos adoptados inteligentemente por ella se desarrollen también de manera inteligente⁷.

Esa actividad tiene, sin embargo, dos caras. Una, pragmático-instrumental, interesada en la eficiencia del proceso que asigna recursos disponibles a diversos fines; otra, estructural-normativa, orientada a una deliberación razonable respecto de estos últimos y los motivos que nos mueven a tenerlos por tales⁸. La cara instrumental sólo resuelve los problemas que le son dados, no está habilitada para seleccionar libremente sus propias cuestiones, tampoco para maximizar el orden de sus operaciones en función del significado de aquéllas. La cara estructural, en cambio, es amplia y comprensiva, busca optimizar el obrar teniendo en cuenta las razones que lo fundan y los intereses reales que lo animan. Por consiguiente, si bien opera en dos niveles, la quintaesencia de la razón es sólo una: cómo efectuar una elección de alternativas de la mejor manera posible, teniendo en cuenta las razones más poderosas y los fines más dignos para hacerlo. Únicamente bajo tal concepción asignamos una dimensión o tendencia económica a esta facultad. En adelante, identificaremos ese rasgo con el nombre de «racionalidad económica trascendental» (RET), diferenciándolo de la «racionalidad económica» entendida en sentido propio o «racionalidad económica instrumental» (REI), precisamente como la concibe la ciencia homónima. Porque lo que inexorablemente habita en nosotros es ese «comportamiento inteligente» que posibilita la (RET): nuestra capacidad de pensar y juzgar como agentes razonables; el cual comprende la variante instrumental pero no queda reducido a ella⁹.

Esa dualidad de la razón es a la vez condición y ejecución de la *praxis*; denota cómo estructura e instrumentación se presuponen mutuamente constituyendo una forma tácitamente posibilitante del pensar práctico. Por ser fundante tal estructura es invariable y universal. Precisamente, lo que le confiere pluralidad es la diversidad de contextos en que se desenvuelve: referida al *qué*, *por qué*, *cómo* y *para qué* de cada acción particular. Luego, mientras lo económico es un hecho vital a través del cual perseguimos determinados intereses; la funcionalidad económica de la (RET) es un hecho de nuestra condición de sujetos-agentes racionales y libres que se extiende necesariamente a *todos* y *cada uno* de nuestros intereses. Una reflexión crítica sobre el asunto, sus procesos, su lógica y las ciencias que en él quedan involucradas, exige determinar con claridad sus límites, sus alcances y su legitimidad¹⁰. El tema requiere, por tanto, distintas perspectivas de análisis para poder ser aprehendido. De ahí que el camino a seguir se ramifique en tres líneas

⁷ Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 13-16.

⁸ Cfr. Ibid., pp. 18-21.

⁹ A modo de ejemplo podemos mencionar a S. Hargreaves Heap y su distinción entre 'economic rationality' y 'expressive rationality': "expressive rationality occur either by complementing preference decisions when the logic of preference satisfaction is indeterminate or by overruling the clear logic of the calculating preference satisfier". S. HARGREAVES HEAP, 2001, p. 105. También a R. Boudon y su caracterización de la *Théorie de la Rationnalité Limitée* como una versión flexibilizada de la *Théorie du Choix Rationnel* puesta en práctica por la economía: "La TRL corrige l'irréalisme de la TCR. On sait que la TRL s'est heurtée à une objection: elle apporte un surcroît de réalisme, mais perd dans une large mesure la capacité de prédiction de la TCR; d'autre part, elle peut difficilement être exprimée en termes mathématiques". R. BOUDON, (2004), p. 45. Sin embargo, encontramos que estos y otros autores que han abordado el tema sólo diferencian la deliberación racional instrumental de la no instrumental sin pretender que esta última sea intrínsecamente 'económica' en un sentido trascendental, es decir, como condición de posibilidad del pensar práctico en general (y de su necesaria normatividad)

¹⁰ "This contrast between non-instrumental and instrumental reason is at the heart of many contemporary social and philosophical disputes". H. STEWART, 1995, p. 57.

hermenéuticas básicas: (1) una vía estructural o trascendental-epistemológica; (2) una vía fáctica u ontológico-procedimental; (3) una vía directiva o trascendental-normativa. En la primera, buscaremos asentar el fundamento de la acción humana en su conjunto y del fenómeno económico como tal en el *modus operandi* del «comportamiento inteligente» posibilitado por la (RET); en la segunda, nos ocuparemos de la manifestación de ambos, esto es, procederemos a detallar el mecanismo inherente a la *praxis*, tanto en sus aspectos generales como en aquellos particulares o propios de «lo económico»; en la tercera, intentaremos dejar en claro la validez y legitimidad directiva de la economía como ciencia práctica buscando su raíz en la normatividad que por antonomasia compete a la razón. Tanto la primera como la última vía son condición de posibilidad de la segunda, por ello les cabe el concepto de «trascendentales» en el sentido que hemos adoptado.

Evidentemente, no es nuestra intención desplegar lo mucho que desde la filosofía o la economía se ha dicho sobre los temas que estudiaremos (dados los caracteres del escrito existe, entre otras cosas, un impedimento espacial para hacerlo); sino más bien abordar una interpretación propia de aquello que ha sido dicho, capaz de superar la frecuente tendencia a adoptar una concepción de la racionalidad demasiado estrecha y neutral en lo que se refiere a los motivos y propósitos que mueven a la *praxis*, en especial a la *praxis* de lo económico. A tal fin, recurriremos a nociones acuñadas por filósofos que consideramos emblemáticos, concretamente: Aristóteles, Pascal y Kant, pues asumimos que en ellos remata lo fundamental del pensamiento antiguo y, a la vez, se inscriben las líneas esenciales que atraviesan todo el pensar moderno (y hasta postmoderno). La disertación, dividida en tres secciones, comenzará al modo kantiano, partiendo del *factum* de la acción humana. Analizaremos, en la primera parte, los rasgos distintivos de la vía ontológico-procedimental; en la segunda, intentaremos esclarecer el fundamento constitutivo de la acción: la racionalidad económica trascendental (RET), desplegaremos, por tanto, los postulados inherentes a las vías epistemológica y directiva; finalmente, en la tercera sección, procederemos a señalar cómo confluyen en la ciencia económica la totalidad de los elementos estudiados. En cada apartado presentaremos una sinopsis inicial que dejará establecidas las hipótesis que pretendemos convalidar.

1. La acción humana y el fenómeno de elegir

Sinopsis: (1) Toda acción humana se convierte en objeto de deliberación racional en la medida que requiere: determinación de fines u objetivos; adopción de recursos adecuados; especificación de los motivos que mueven a actuar y elaboración de los imperativos o normas prácticas que regulan la acción. (2) La adecuación de medios y fines se relaciona al dominio instrumental del pensamiento razón económica instrumental (REI) y presupone la categoría causal en términos estructurales y dinámicos. (3) La determinación de metas, la especificación de motivos fundantes de la acción y la elaboración de leyes que la orientan, pertenecen al dominio trascendental, al «comportamiento inteligente» posibilitado por la (RET) (4) En toda acción humana también en las económicas hay una operatividad compleja que abarca estos dos niveles en que funciona el pensamiento práctico. (5) El obrar implica la necesaria confluencia de dos facultades: inteligencia y voluntad libre.

Los hombres escribió Pascal hemos nacido para pensar; ni por un momento estamos sin hacerlo. Pero los pensamientos puros, que nos harían dichosos, si pudiéramos mantenerlos siempre, nos cansan y nos abaten. Es ésa una vida uniforme con la que no podemos conformarnos. Nos son precisos el movimiento y la acción¹¹. No obstante, incluso cuando nos ponemos en marcha y nos entregarnos al obrar, no escapamos a la tutela de la razón. Todos nuestros pasos y nuestros actos se convierten, inevitablemente, en objeto de nuestro pensamiento¹². Razón teórica y razón práctica se identifican en un mismo hecho, pero se distinguen en la conciencia que tenemos de nosotros mismos como sujetos pensantes y como sujetos agentes. Porque la *praxis* no incluye sólo capacidad de pensar, implica también disposición para fijar metas, adoptar libremente cursos de acción adecuados a ellas

¹¹ Cfr. MESNARD, J., 1992, p. 1655.

¹² Cfr. J. M., PALACIOS, 2003, p. 9

y resistir la influencia de las inclinaciones que operan en dirección contraria a los fines propuestos. En suma, como agentes somos conscientes que el obrar requiere, sin duda, pensamiento y deliberación, pero también la fuerza ejecutiva de la voluntad y el apoyo constante de la razón.

Antes de continuar será de utilidad que nos concentremos en destacar cuáles son las categorías o conceptos centrales de nuestro tema. En primer lugar, la acción humana a la cual nos referiremos supone la *intencionalidad* del obrar, es decir, la búsqueda consciente de un resultado¹³. Ello implica, a su vez, tener que contemplar la *eficacia causal* de la acción y la *evaluación del resultado* obtenido en función de los *intereses* que han movido a la *praxis*. En segundo lugar, los intereses que nos ocupan no son equivalentes a simples deseos, tampoco a meras preferencias; se refieren más bien a nuestras necesidades: las materiales, en tanto nos facilitan la supervivencia, y las inmateriales (libertad, conocimiento, justicia, paz espiritual, religiosidad, etc.), en tanto nos permiten aspirar a la «mejor vida» posible según nuestras circunstancias existenciales. La centralidad del interés en lo que respecta a la eficacia causal de la acción y la evaluación de los resultados se asienta, entonces, en nuestra legítima aspiración a lo óptimo entendido como lo que merece ser deseado, preferido o buscado porque supone una mejora cualitativa de nuestra condición. Esa aspiración es razonable y parece acorde a nuestra naturaleza humana, luego es legítimo que le reconozcamos una cierta universalidad¹⁴. En tercer lugar, aparece, pues, el objeto de nuestros intereses reales, aquello que, según veremos, la racionalidad práctica quiere y regula siempre, a saber: la búsqueda de *lo óptimo*. Seguimos aquí la inmejorable traza de Rescher, en los siguientes términos: la adecuación racional de medios y fines consiste en determinar primero y completamente hacia qué dirección apuntan las razones mejores o más convincentes que justifican nuestro accionar. Porque todos los dominios de la racionalidad se hallan unidos por la misión común de buscar lo óptimo, es decir, el mejor curso de acción posible, justificado con las mejores razones disponibles, según las circunstancias dadas. Esa idea de optimización no es cuantitativa, ni está referida exclusivamente a los medios (aunque los involucra): es cualitativa y constituye la columna vertebral de la racionalidad. En opinión de Rescher, la antigua idea griega de razón (*ῥῆ ὄν*) concebida como una fuerza que opera en el mundo a fin de que todo resulte «para mejor» parece expresar a la perfección ese vínculo crítico que existe entre racionalidad y optimización¹⁵. Claro que siempre se trata de una maximización hecha *desde* el hombre y *para* el hombre, esto es, dependiente de sus circunstancias existenciales particulares y sus capacidades personales intransferibles. Sólo desde esa perspectiva, la razón exhorta a *orientarnos* absolutamente hacia lo mejor con plena conciencia de que se trata de lo mejor *realísticamente posible* para nosotros.

Bajo este planteamiento, el problema filosófico de la acción parece asemejarse, en más de un aspecto, a aquello que Kant subsumió bajo el concepto de «libertad práctica», en la medida que remite a *nuestra disposición para determinar racionalmente nuestra voluntad*. Para el regiomontano, llevamos a cabo esa determinación según la representación de aquello que nos es incluso hasta de forma remota, *provechoso* o *perjudicial*, es decir, en relación a lo que nos resulta *deseable* (entendiendo el término en sentido amplio, equivalente a «lo que merece ser deseado»). De ahí que la razón pueda atribuirse la legítima facultad de dictar leyes prácticas, imperativos o *normas* destinados a señalar *lo que deberíamos hacer*, lo que es razonable efectuar, para satisfacer dicha demanda¹⁶. Claro que el hecho de poder decidir y elegir libremente deja las puertas abiertas a la posibilidad y la necesidad de anticipar, de algún modo, los beneficios y los costes de la acción. El problema que enfrentamos es también el siguiente: ¿cuál sería la peor consecuencia posible de nuestro acto? o ¿es razonable «pagar el precio» de seguir este curso de acción, y no otro, en relación al beneficio que esperamos obtener? La respuesta a esos interrogantes supera

¹³ Cfr. T. LAWSON, 1997, pp. 110-111.

¹⁴ Cfr. N. RESCHER, 1989, pp. 16-17.

¹⁵ Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 29-48.

¹⁶ KrV, A802 B830.

la simple asignación de probabilidades objetivas a los riesgos de la acción; se relaciona, más bien, con una medición subjetiva, pragmática y prudencialmente razonable de los *compromisos* que estamos dispuestos a asumir para alcanzar lo deseable¹⁷.

En consecuencia, la representación racional de lo óptimo es trascendental en el siguiente sentido: posibilita que la inteligencia económica lleve a cabo dos tareas: (1) promover nuestras decisiones hacia lo que nos es óptimamente beneficioso en *todas* las áreas en que operamos, y (2) evitar que nos pronunciemos a favor de aquello que, bajo algún aspecto, atentaría contra lo deseable. Paralelamente a la búsqueda de lo óptimo la razón práctica también nos indica dónde se encuentra el límite inferior de nuestro accionar, el mínimo de utilidad posible. Desempeña, por tanto, una actividad admonitoria y nos compele a satisfacer su requisito esencial: evitar lo que es contrario a nuestros reales intereses. Sus reglas contienen instrucciones útiles para mantener nuestra conducta en una vía eficiente, efectiva y, por tanto, razonablemente «inteligente» a la hora de resolver asuntos particulares¹⁸.

De lo anterior emerge que la acción humana en su conjunto, en sus elementos constitutivos y en su proceso, es esencial y razonablemente económica. Su tarea básica consiste en asignar recursos limitados y a menudo escasos a fines alternativos y contingentes. La naturaleza de tales recursos y fines no es homogénea sino tan variada como variados son los estratos en que se desenvuelve la vida; el contenido al que están referidos puede ser cualquiera: material o inmaterial, efectivamente existente o imaginario, susceptible de concretización futura o un simple ideal; capaz de ser expresado en dinero o ajeno a toda connotación monetaria. El proceso asignativo, en cambio, mantiene una única forma, a saber: dados medios y fines, los agentes proyectamos un determinado uso, prudencialmente razonable de los primeros un plan de acción específico para poder alcanzar los últimos. Lo constitutivo y característico de nuestro obrar no es tanto la materia del accionar como el modo en que establecemos el plan a seguir buscando siempre lo óptimo; aunque, según veremos, no somos tan indiferentes al «contenido» del plan como a simple vista podría parecer. El espectro de lo que percibimos, en cada momento, como posibilidades de acción no se alza ante nosotros como una simple masa informe de entre la cual elegimos con un criterio invariable una opción igual que otra, sino como un espectro «cargado de sentido» que «pesa» y ejerce su impronta a la hora de tomar la decisión¹⁹.

El contexto de lo dado previamente sólo describe los confines dentro de los cuales pueden ubicarse las opciones posibles y las tácticas adecuadas para cada caso en este sentido, el contexto es restrictivo. No obstante, dentro de ese dominio finito, los objetivos y los cursos de acción reales e imaginados pueden multiplicarse indefinidamente y son siempre renovables; su realizabilidad no depende únicamente de la instrumentación de los recursos sino del «sentido» que conferimos a nuestros proyectos y del «peso» que tienen para nuestra vida. Luego, en el marco de la acción, hemos de considerar otro elemento de no menor importancia: la motivación del querer. Una categoría bajo la cual incluimos las acciones que ciertos influjos de procedencia subjetiva u objetiva pueden ejercer sobre

¹⁷ "When we are told that some choice of action or policy is a 'calculated risk' we are justified in asking *what* has been calculated". G. L. S., SHACKLE, 1979, p. 136.

¹⁸ Cfr. N. RESCHER, 1993, p. 24 y 32. Como parte de la Naturaleza, los seres humanos también nos regimos en nuestras acciones por principios que nos determinan casi universalmente. Modos de comportamiento constantes, normas y estrategias prácticas dictados por la razón y referidos a la realización de los objetos o planes de acción que caen bajo ellas. Construidas bajo la forma de juicios condicionales, tales leyes mandan en nuestra vida activa con necesidad pragmática y prudencial. Las reflexiones racionales que efectuamos acerca de lo bueno o provechoso también acerca de lo «digno de ser buscado» funda la posibilidad de esos imperativos según la representación «inteligente y económica» de lo que consideramos óptimo o perjudicial. A su vez, como caso único de entre todos los seres vivos, nos reconocemos capaces de imaginar, formular, entender y comunicar a nuestros pares esas leyes prácticas, propicias para una eficaz conducción de la vida hacia los objetivos elegidos. Sin embargo, la razón práctica no es absolutamente apodíctica; prescribe, pero no determina; sus normas son sólo hipotéticas y respetan siempre nuestra libertad de decisión y nuestro estado actual, según la situación que ocupamos en el contexto de la realidad. Únicamente desde allí establece cómo deberíamos obrar en función de lo que nos es deseable y de la meta que queremos alcanzar.

¹⁹ Cfr. R. RUBIO DE URQUÍA, 1993, pp. 60-63 y 73.

nosotros y en razón de los cuales nos proponemos libremente determinados fines. El motivo es lo que nos mueve a querer algo y se encuentra en el orden de la causalidad eficiente aunque no suficiente de nuestra volición. Claro, en último término, la producción del acto de querer permanece siempre en nuestras manos; somos nosotros quienes, en tanto sujetos volentes impulsados más o menos vehementemente por nuestros posibles motivos nunca nos vemos determinados por ellos, siempre conservamos nuestra natural capacidad para determinarnos a nosotros mismos a querer o no querer este o aquel fin²⁰.

Así, la noción de causa entendida como «producción de algo de acuerdo con cierta norma», resulta decisiva en la acción humana, al menos, en tres aspectos cruciales: las motivaciones (causa eficiente), las metas (causa final) y la autonomía del agente (causalidad libre). En los párrafos que siguen ahondaremos detalladamente en esta cuestión. Sin embargo, considerando que se trata de un concepto complejo, conviene que definamos primero los parámetros dentro de los cuales asumimos estas categorías. Para ello nos remontamos a la tradición filosófica, la cual debe el primer análisis pormenorizado del término a Aristóteles²¹. De la célebre e influyente clasificación de las causas establecida por el Estagirita en cuatro tipos, utilizaremos aquí la noción de causalidad eficiente el principio del cambio y la de causa final la realidad hacia la cual algo tiende. También asumiremos la validez del predominio de esta última, en la medida que ella representará para nosotros la maximización de la meta. En el hilo de nuestra disertación causalidad eficiente y final serán, entonces, dos formas intrínsecamente subjetivas que motivan y orientan, respectivamente, nuestro accionar. Para que ello sea posible, el obrar debe involucrar necesariamente la confluencia de la inteligencia y la voluntad, como así también la ineludible presencia de la libertad de elección y acción en un único acto individual e irrepetible de implicancias intersubjetivas. No sólo veremos cómo esto se cumple sino cómo la libertad del agente puede conducirnos a identificar su acto con una «causalidad por libertad».

Analicemos la cuestión en detalle. La razón práctica encuentra en los motivos que nos mueven a actuar la causa eficiente del acto, diríamos el «motor» que pone en funcionamiento todo el proceso. Sin embargo, cuando la misma racionalidad busca «dar cuenta» de lo que hacemos fundar la acción encuentra que ellos no son suficientes para cumplir la tarea. Aunque casi siempre actuamos por motivos, no siempre se trata de razones válidas y convincentes que justifican racionalmente lo que hacemos (*ex hypothesis*). Las razones que legitiman el obrar son algo más que simples motivaciones²². Son nuestras *rationes agendi*; no hay acción verdaderamente convalidada sin ellas. Porque aún con la

²⁰ Cfr. J. M., PALACIOS, 2003, p. 44.

²¹ Aristóteles trató y sistematizó el problema de la causa (su naturaleza y sus especies) principalmente en *Metafísica* y *Física*. Su doctrina persistió hasta el Renacimiento, momento en el cual, con el advenimiento de la ciencia moderna, de las cuatro causas, sólo la eficiente se consideró merecedora de investigación científica. Ello debido, básicamente, a las siguientes razones: 1) De las cuatro, es la única claramente concebida, 2) Puede ser expresada en forma matemática, 3) Puede asignársele un correlato empírico, es decir, un suceso generalmente un movimiento, que produce otro suceso movimiento, según ciertas reglas establecidas, 4) Es susceptible de regulación. A su vez, se mantuvo vigente la definición clásica de causa eficiente como “el primer comienzo del cambio y del reposo”. Durante el Renacimiento, el modo de causalidad que se expresa en la nueva física (con Galileo) contribuye a una nueva concepción de la misma. Precisamente antes de Galileo, la noción tenía por motivo principal *dar razón de las cosas mismas*; desde Galileo pasa a *dar razón de variaciones y desplazamientos en tanto que susceptibles de medida y expresables matemáticamente*. La física moderna renuncia a explicar la naturaleza ontológica del cambio y se limita a dar una razón mensurable del movimiento. Por su parte, la cuestión de la naturaleza de la causa fue ampliamente debatida durante los siglos XVII y XVIII, enfrentándose dos grandes teorías: la racionalista que la identificó con la razón, *causa sive ratio*, puesto que para poder comprender el efecto, éste debía estar “incluido” en la causa (esta identidad causa-efecto implicaba la negación del acontecer y la sumisión del acontecimiento a sus *rationes* o proporciones matemáticas); por otro lado las tendencias empiristas, que culminaron en Hume y la reducción de la causa a la sucesión, destruyéndose todo nexo ontológico y racional en la relación causa-efecto. El problema de la causalidad no finaliza con estas dos posturas antagónicas conocida es la tarea llevada a cabo por Kant para conciliar ambas concepciones y el posterior desarrollo filosófico y científico. Sin embargo, consideramos innecesario continuar detallando tal evolución, pues en lo anteriormente consignado han quedado indicadas las observaciones fundamentales que interesan a este trabajo.

²² N. RESCHER, 2003, p. 19.

sustancial particularidad que lo define, el obrar no es sino un vástago dinámico del pensamiento²³; conforma con éste una misma subjetividad la humana que no se interesa únicamente por obedecer sus impulsos o deseos sino por justificar racionalmente la acción que de ellos deriva. Precisamente cuando la relevancia del motivo supera la preocupación por desvelar esas razones como ocurre en toda interpretación instrumental, la resultante es un perfil ontológico estrecho de los actos humanos, según el cual las creencias parecen útiles sólo para calcular qué acción satisfará mejor nuestras preferencias, olvidando que la simple satisfacción de éstas captura sólo una parte de lo que nos hace actuar²⁴.

He aquí la razón por la cual los motivos conforman únicamente la causa eficiente de la acción y no su razón suficiente; pues si bien es cierto que, virtualmente, siempre podemos racionalizar nuestro querer y esbozar *ciertas* razones que lo expliquen, esto solo no alcanza: (1) ni para legitimar racionalmente el acto, (2) ni para lograr la fuerza persuasiva requerida en la puesta en práctica de la decisión²⁵. El primer aspecto queda esclarecido si comprendemos que la racionalidad práctica no consiste únicamente en tener *ciertas* razones para lo que hacemos, sino en tener *la mejor o la más fuerte razón* disponible. Su soporte está en que la realización de nuestra decisión es la puesta en práctica de la mejor de todas las posibilidades contempladas, es decir, «la más aconsejable» de todas las alternativas posibles. De este modo, lo que convierte una simple razón (o motivo) en una «buena razón» para actuar es que su implementación dirige nuestros esfuerzos hacia las direcciones adecuadas. Ello comprende, como es evidente, el segundo aspecto: capacidad persuasiva a la hora de impulsar la *praxis* y coherencia con los requisitos internos del pensar: evitando la autocontradicción (consistencia práctica), permitiendo tratar casos semejantes de manera semejante (uniformidad en el juicio práctico), asegurando los compromisos asumidos (garantía normativa), evitando complicaciones innecesarias (simplicidad) y siendo eficiente («comportamiento económicamente inteligente»). Las buenas razones son aquellas que logran lo máximo de esta manera²⁶.

Por otra parte, al suponer una elección, las razones son necesarias para dar lugar a la concretización del *acto de confianza* por el cual nos disponemos a asumir ciertos riesgos y compromisos en función de resultados que esperamos conseguir. Ese acto constituye el momento supremo de la acción; sin él, la deliberación y la decisión previas carecerían de sentido. El comienzo es teórico, consiste en: la proyección de alternativas posibles, la determinación de la realizabilidad de éstas, la apreciación de lo deseable y la selección de una y sólo una opción como respuesta a cada problema planteado; pero la realización plena de la decisión tomada siempre es una actitud práctica de nuestra parte, un *paso* que nos compromete por entero, a saber: la *implementación* de lo elegido²⁷. No hay *praxis* humana si éste no se cumple. Y él no se efectiviza si nuestras *rationes agendi* no nos hacen «apostar» libremente por nuestras elecciones. Tal como afirma Shackle: «Elegir es comprometerse»²⁸. Y comprometerse es, en términos prácticos, actuar no sólo «ejecutando» sino también

²³ Cfr. L. VON MISES, 1998, p. 39.

²⁴ Cfr. S. HARGREAVES HEAP, 2001, pp. 99-104.

²⁵ "By ascribing *intentionality* to actions I understand actions to be those human doings that are caused by reason(s), where reasons, in turn, are beliefs grounded in the practical interests of life". T. LAWSON, 1997, p. 110.

²⁶ Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 20-25. El autor destaca más adelante (p.119): "el regreso de las razones (A porque B porque C) termina y debe terminar automática y naturalmente con una razón universal normativamente válida; es decir, un interés que sólo es propio y adecuado para cualquiera, siempre que otros factores se mantengan iguales. Así, deseo este bocadillo porque tengo hambre y deseo eliminar el hambre (esto es, aliviar la sensación de hambre) porque es desagradable. No tiene sentido continuar y no hay ninguna necesidad para ello. Cuando tal universal se alcanza, no se requiere ninguna elaboración posterior. Ésta es la circunstancia que confiere mérito a la validación racional".

²⁷ "Choosing determines all human decisions. In making his choice man chooses not only between various material things and services. All human values are offered for option. All ends and all means, both material and ideal issues, the sublime and the base, the noble and the innoble, are ranged in a single row and subjected to a decision which picks one thing and sets aside another. Nothing that men aim at or want to avoid remains outside of this arrangement into a unique scale of gradation and preference. The modern theory of value views the scientific horizon and enlarges the field of economic studies". L. VON MISES, 1998, p. 3.

²⁸ G. L. S., SHACKLE, 1979, p. 39.

«evitando hacer» aquello que bien podría haber sido realizado. En ausencia de restricciones autoimpuestas, para las cuales deben existir no sólo motivos sino «buenas razones» que las funden, somos simples animales humanos. Una medida de nuestro avance a partir de ese estado animal la ofrece la capacidad y la disposición que mostramos para elegir distintas restricciones y para actuar dentro del marco de restricciones electas²⁹.

Así, por ejemplo, un motivo natural para actuar es el hambre. Esa necesidad biológica nos moviliza a proporcionarnos alimentos para no perecer. Sin embargo, una motivación inherente a la especie puede confrontarse con otra, tal vez menos frecuente aunque no menos significativa: no querer comer, quizás, como reacción de protesta frente a un hecho injusto. Ninguno de estos dos posibles motivos escapa a la deliberación de nuestro pensamiento ni a los fines de nuestra voluntad; incluso el hambre puede superar la motivación de la supervivencia y ser racionalizado como un recurso eficaz para alcanzar otros propósitos. Todo depende de nuestra decisión y del valor que hemos concedido a nuestras *rationes agendi* y la meta que nos hemos fijado. Esas razones se vinculan directamente con el dominio epistemológico que funda el obrar: las creencias. Es ésta una cuestión que aquí no abordaremos en detalle, pero de la cual deseamos señalar una condición decisiva, a saber: las creencias no son triviales para la *praxis* humana. El acto por el que una persona acepta una determinada proposición como verdadera juega un papel central en la operatividad práctica porque implica adhesión y compromiso personal con dicha verdad y con sus consecuencias en la realidad concreta. Esa adhesión no se toma siguiendo el azar o el simple capricho individual; no es una actitud meramente subjetiva sino una acción bien consolidada a nivel racional que posee pretensiones de objetividad³⁰.

En síntesis: decidir y actuar significa dar un paso. Los hombres somos agentes relativamente autónomos para darlo. Para ello necesitamos motivos que nos impulsen, razones que «den cuenta» de lo que hacemos y una meta a la cual dirigimos. He aquí los tres elementos básicos que sustentan una elección y contribuyen a su concretización. Pero ellos no se refieren a algo real sino potencial; versan sobre alternativas posibles y circunstancialmente rivales, que sólo nosotros podemos convertir en reales con nuestras actitudes y nuestro compromiso. La *praxis* es el punto de inflexión en el que confluyen nuestra historia, nuestra realidad y nuestras expectativas, pues está directamente ligada a creencias (del pasado y del presente), a circunstancias existenciales (individuales y sociales) y nuestros intereses futuros³¹. Sin embargo, rara vez nos percatamos de esta sutileza en nuestra vida cotidiana; identificamos la naturaleza de los rivales con objetos físicos existentes. Solemos afirmar, por ejemplo, que «preferimos esta casa en lugar de aquella otra» sin notar que, en realidad, lo que preferimos es *la intención* de comprar o vivir en esta casa antes que en otra. No advertimos que la rivalidad no se desarrolla entre instancias objetivas (hechos), entre *lo que es*, sino entre propósitos *lo que debería ser*; es una rivalidad subjetiva y potencial, por consiguiente, directa o indirectamente ligada a la actitud creadora y creativa que nos identifica y a nuestra condición de ser seres en-proyecto³². Esto nos remite, como no podía ser de otro modo, a la causa final de nuestras acciones: la meta.

1.a) La causalidad teleológica de la acción

Es verdad: somos creadores natos, pero el nuestro no es un obrar al acaso o simplemente instrumental sino interesado, consciente del fundamento sobre el que se asienta y del *télos* al que se dirige. Tener «buenas razones» para actuar supone tener también una finalidad

²⁹ Cfr. J. M., BUCHANAN, 1990, p. 57.

³⁰ Cfr. R. BOUDON, 2004, p. 54. Una reflexión interesante acerca del papel de las creencias en la determinación de las decisiones y las preferencias puede hallarse en S. HARGREAVES HEAP, 2001, *passim*.

³¹ Cfr. I. STEEDMAN, 2000, (en esp. "The nature of the choice set", p. 106).

³² Cfr. G., SHACKLE, 1979, *passim*. Evidentemente se trata de una eficiencia económicamente trascendental que, al maximizar lo óptimo, avanza más allá de la simple eficacia utilitaria.

para nuestra acción. Inmediatamente después de formular la pregunta ¿por qué es aconsejable obrar de este modo y no de otro? Surgen estas otras: ¿para qué respetar las «razones» dadas por razón? ¿Por qué obedecer lo que mandan sus imperativos prácticos? O mejor, ¿por qué «dar cuenta» de nuestros actos? ¿Por qué dar más lugar en nuestra vida a nuestros pareceres justificadamente racionales que a nuestras ensoñaciones o a nuestro pensamiento desiderativo?³³. La existencia de un fin que deseamos alcanzar parece ser la respuesta práctica más razonable a tales interrogantes y por evidente la menos cuestionable. Precisamente conviene buscar fundamentos que sustenten nuestras acciones y respetarlos siguiendo las normas de la razón (incluso cuando se oponen a nuestras motivaciones inmediatas) para poder alcanzar con eficiencia la meta que nos hemos propuesto³⁴.

Que al pensamiento actual no le quepa una preocupación manifiesta por los fines no significa que no le hayan sido dados como tarea. Una razón que pierde de vista los fines no puede por sí misma enunciar cómo mover correctamente a la acción. Porque, es sabido, cuando perseguimos algo como un fin es necesario que reorganizamos gran parte de nuestra conducta con objeto a alcanzarlo o, al menos, con el propósito de tener las *mejores* ocasiones de hacerlo. Debemos excluir, entonces, las decisiones que nos apartan del objetivo (o que representan un obstáculo importante para su consecución) e incorporar aquellas otras que nos aproximan él³⁵. Nuestra voluntad y nuestra libertad de acción juegan en ello papeles importantísimos. Sin embargo, una razón que no fuera capaz de proponerse imperativos teleológicos mal podría proponernos «imperativos de la habilidad», (utilizando aquí el interesante concepto con que Kant define las reglas o principios prácticos). Menos aún podría fundar racionalmente el obrar. Porque las razones y los medios se refieren a las metas; hay una conexión ineludible entre implementación de la acción y resultado buscado³⁶.

Ciertamente, la adecuación de medios y fines presupone la categoría de causalidad, y esto es apodíctico, a tal punto que si no pudiéramos advertir la presencia de esa relación quedaría sustancialmente paralizada nuestra disposición práctica. Claro que esta cuestión no es reversible, son numerosos los casos en que podemos percibir la categoría causal sin que ello nos mueva a la acción. La dupla «medios-fines» da por supuesto el par «causa-efecto», pero no implica una correspondencia unívoca de término a término; significa, más bien, que para arribar a una acción concreta de nuestra parte, debemos advertir la posibilidad de interferir voluntariamente en las causas existentes (o bien de introducir causas nuevas) a fin de provocar el efecto buscado. Debemos tener, pues, la posibilidad de ejercer nuestra «causalidad por libertad» (concepto éste que heredamos del kantismo, y adoptamos en un sentido amplio, referido a toda *praxis* humana; la cual incluye la moralidad sin reducirse a ella). Esa causalidad por libertad, ejercida de modo intencional por agentes racionales supone la categoría teleológica. En realidad, la teleología es una forma especial de causalidad que, indirectamente, nos conecta con el fundamento y la causa eficiente de la acción y, directamente, lo hace con los fines elegidos. Paradójicamente, las causas finales son las primeras de todas las causas, las que junto a las eficientes nos mueven a la *praxis*³⁷.

La preocupación por los fines constituye, entonces, un componente indispensable de la racionalidad. Si adoptamos fines y objetivos inadecuados no actuamos de modo inteligente, aunque los persigamos de manera eficiente y efectiva. Un agente *razonablemente* racional no puede decir: «adopto P como mi objetivo, pero me son indiferentes la eficiencia y la efectividad de los recursos que poseo para alcanzar P»; del mismo modo, tampoco puede sostener: «adopto P como mi objetivo, pero me es indiferente su validez: la cuestión

³³ Cfr. J. PALACIOS, 2003, pp. 94-95.

³⁴ "People act in the presence of norms to say things about themselves: the actions are, so as to speak, expressive not only instrumental". S. HARGREAVES HEAP, 2001, p. 107.

³⁵ Cfr. R. NOZICK, 1995, p. 93.

³⁶ Una reflexión interesante sobre la ambigüedad del vínculo que conecta medios y fines puede encontrarse en: H. STEWART, 1995, pp. 62-74.

³⁷ Cfr. L. VON MISES, 1989, pp. 22-23.

de su adecuación a mis reales intereses no me preocupa». En ambos se estaría truncando la lógica económica del proceso racional que contempla: motivos o intenciones, razones fundantes, fines y asignación de medios. Hay pues dos tipos de deliberaciones que se corresponden con las dos formas del pensar práctico, a saber: instrumental y evaluativo-trascendental. La primera, opera sobre la información concreta y asigna recursos limitados a ciertos fines; no se interesa por lo objetivos como tales, tampoco pretende guiarnos para establecerlos ni aconsejarnos sobre prioridades o sobre la resolución de conflictos entre fines divergentes: lo único que le inquieta (y que puede hacer) es asumir los fines como dados e informarnos sobre la eficacia de los medios. La segunda, examina qué fines *merecen* ser adoptados como tales, qué compromisos son racionales (es decir, se ajustan a la razón) y cuáles no, y esto es así tanto si los «compromisos» en cuestión son creencias como si son evaluaciones o acciones; en una palabra, la razón, en su uso evaluativo-trascendental, nos informa en qué «apuestas por lo óptimo» vale que nos arriesguemos³⁸.

Luego, la sincronía razonable de medios y fines – sin la cual sería imposible, incluso, nuestra supervivencia como humanos –, requiere un balance adecuado de costes y beneficios a la hora de elegir formas alternativas en la resolución de problemas. Nuestro «comportamiento inteligente» exige para ello la determinación del verdadero valor y sentido de las cosas que hacemos, creemos y apreciamos. Pero, por sobre todas las cosas, exige deliberar sobre la meta elegida. Así como en lo teórico la razón manda establecer la evidencia de una tesis en su verdadero valor para poder definir qué estamos dispuestos a aceptar y creer; en lo práctico nos exhorta a evaluar el verdadero valor y sentido de las opciones alternativas para poder determinar qué estamos dispuestos a elegir o preferir. Un análisis adecuado de tales costes y beneficios no puede prescindir de la prioridad de los datos valorativos. Nuestro pensar práctico responde a una causalidad intrínsecamente teleológica sin la cual la razonabilidad de la elección-acción no tendría lugar³⁹.

1.b) La causalidad libre de la acción

Hemos afirmado la tesis de una conexión causal originaria y estructural entre acción y resultado aún a sabiendas que existen distinciones más refinadas para vincular ambas instancias. Nozick señala, por ejemplo, además de la conexión causal, la evidencial y la simbólica. Sin embargo, consideramos que estas especificaciones, sin duda decisivas a la hora de emprender una hermenéutica del obrar y sus resultados, responden siempre a una implícita relación causa-efecto. Nuestra presunción inicial es trascendental y de ningún modo excluyente respecto de las caracterizaciones particulares que puedan enriquecer su posterior interpretación⁴⁰.

Ahora bien, ¿cuál es la implicancia de la causalidad en el contexto de nuestro estudio? ¿Por qué nos interesa destacar la categoría de «causalidad por libertad» como propia del obrar humano? En realidad, nuestro interés obedece a los siguientes propósitos: (1) dejar en claro la independencia ontológica de las elecciones-acciones humanas respecto de todo determinismo causal (sea éste natural o formal); (2) mostrar que dicho obrar introduce en lo real un tipo de «necesidad relativa o contingente» que, a nivel fáctico, deriva en cadenas causales de la cuales los agentes somos responsables (al menos, parcialmente) y, a nivel epistemológico, construye la «lógica humana» que sustenta la *praxis*. Finalmente, (3) inferir del vínculo causal acción-resultado, el compromiso de los agentes en relación con las consecuencias o efectos del obrar. Por cierto, un rasgo que ninguna ciencia práctica debería ignorar.

Veamos lo anterior en detalle. No caben dudas que la intencionalidad del obrar, en tanto busca un resultado, convierte la acción humana en causa de éste. Sin embargo, el nexo

³⁸ Cfr. N. RESCHER, 1993. 110-115.

³⁹ Cfr. Ibid. pp. 116-117.

⁴⁰ Cfr. R. NOZICK, 1995, (en esp. Cap. 1 y 2)

causal sólo es apodícticamente unívoco *a posteriori*, una vez consumado el proceso. *A priori* es potencial, determinante para el acto, aunque indeterminado en sí mismo; su presencia es fundamentalmente estructural pues establece cuál es la condición posibilitante de la acción. Estas distinciones son posibles porque estamos frente a una «causalidad por libertad», es decir, una causalidad que no ha sido materialmente definida *a priori*. De no ser así, ¿para qué preocuparnos por motivos o razones de un efecto que estuviera fijado de antemano? Su existencia sería la resultante de una simple derivación mecánica de la causa, por consiguiente, sólo se necesitaría saber la naturaleza de ésta. Una relación causal que no implicara libertad en la causa no daría lugar a preguntar por qué y para qué se produce el efecto algo a lo que la racionalidad práctica no puede sustraerse, simplemente cuestionaría qué lo produce y cómo lo hace.

Es sabido, esa es la actitud que intentan asumir las distintas ciencias pues al determinismo causal suele atribuírsele la facultad de poder predecir los efectos, mientras a la libertad humana y a la relación causal que ella origina se le niega esa capacidad, o, al menos, se duda que la posea. Sin embargo, existen determinismos parciales, además del absoluto. La causalidad en sí misma no implica necesariamente predecibilidad; la condición del principio causal supone que las causas pueden interferir entre sí y llegar a efectos diferentes de aquellos que les hubieran correspondido a cada una por separado. Dicho aspecto de impredecibilidad debe ser contemplado por todo científico ya que de otro modo la ciencia misma no podría constituirse como saber. A su vez, los actos producidos por libertad de elección y acción no son absolutamente impredecibles. Nuestra acción causal libre puede mostrar en la realización de un acto en sí mismo contingente que existe un tipo de «necesidad» diferente a la que aparece en la naturaleza: la necesidad impuesta por los hombres⁴¹. Y esto porque, en lo trascendental, la razón posee un método y una teleología particulares que tienen el poder de definir situaciones dando necesidad a sus leyes.

Por consiguiente, en la medida que nos reconocemos habilitados para comenzar algo nuevo e introducir un punto de inflexión en la realidad, coincidimos con la acertada definición de Shackle: la acción-elección es una causa «incausada»; un comienzo u origen *ex nihilo* que marca una diferencia en el mundo y resulta posible gracias a nuestra libertad de fijar metas y elegir caminos⁴². Evidentemente, si sometiéramos nuestros actos un estudio exhaustivo, no podríamos evitar ciertas distinciones y especificaciones inherentes al proceso causal. Hay una diferencia sustantiva entre dar origen a algo «crear»; permitir que algo suceda o abstenerse de prevenirlo; y facilitar o ayudar a que algo suceda (o no suceda). En el primero y último caso la causalidad libre es directa, no así en el segundo. No abordaremos en detalle estos asuntos, aunque sí indicaremos dos variantes que, en términos generales, deben ser tenidas en cuenta, ellas son: la *importancia* y el *vigor* de la elección-acción como causa del resultado buscado. En la primera tenemos (al menos) seis formas en que nuestra acción puede incidir en un estado de cosas: (1) darle origen; (2) ayudar o facilitar su ocurrencia; (3) eliminar obstáculos que impiden o dificultan su ocurrencia; (4) permitir o avalar su ocurrencia; (5) no prevenir o evitar su ocurrencia cuando está entre nuestras posibilidades efectuar una acción para hacerlo; (6) no ayudar o no facilitar su no-ocurrencia cuando alguna acción de nuestra parte podría hacerlo. En la segunda, encontramos tres grados decrecientes en los que la acción manifiesta su vigor como causa: (1) buscar el efecto como un fin; (2) buscar el efecto como medio para uno o más fines; (3) desestimar voluntariamente toda deliberación sobre los efectos del acto o los fines⁴³.

⁴¹ "Those theories which ignore the expressive orientation of agency suffer corresponding gaps in their explanatory canon. The damage, however, goes further than this because theory is often used not only for explanation but also for prescription. A variety of prescriptive problems might arise when agencies are guided only by the instrumental understanding of the situation. For example the exclusively instrumental understanding may lead to a set of objectives which are different from the objectives that would guide policy when there is a more rounded view of what motivates individuals". S. HARGREAVES HEAP, 2001, p. 109.

⁴² Cfr. G. L. S., SHACKLE, 1979, *passim*.

⁴³ Cfr. R. NOZICK, 1995, pp. 93-94.

La *importancia* de la acción como «causa libre» es fáctica, su incidencia reside en el hecho que ella determina la realización o no realización del resultado. El *vigor*, en cambio, trasciende el dominio de lo fáctico y ejerce su influencia sobre el resultado de la acción a nivel epistemológico y dinámico, en dos líneas: por una parte, revela «las buenas razones» que mueven a obrar y, por otra, nos compromete a realizar el pasaje efectivo al dominio de la *praxis*. Como ejemplificó Kant, “si ahora me levanto de la silla de modo plenamente libre y sin el influjo necesariamente determinante de las causas de la naturaleza, una nueva serie se inicia, en términos absolutos, en este suceso y en sus consecuencias naturales hasta el infinito, aunque, desde un punto temporal, ese mismo suceso no sea más que la continuación de una serie anterior”⁴⁴. El acto, como causalidad libre no se refiere a un primer comienzo en sentido temporal, sino constitutivo y dinámico. Porque mediante la acción los hombres somos creadores del mundo (material y social) y de nosotros mismos. Su importancia se halla en que, a partir de una decisión voluntaria (p.e. el levantarnos de la silla) se produce la introducción de nuevas series causales en el contexto de lo real, de cuyas consecuencias somos responsable, al menos, en parte. El vigor de nuestra acción se manifiesta precisamente en la disposición que hemos mostrado para concretarla, el cual será mayor en tanto mejores hayan sido las razones que la justifican y mejor orientados y definidos hacia la meta se encuentren los medios.

Las distinciones precedentes de matiz claramente metafísico y antropológico implican, como no podría ser de otro modo, que la acción libre debe ser posible en condiciones naturales. Nuestra libertad de acción tiene como límite, no sólo nuestros propios condicionantes, sino también la posibilidad real de las alternativas que elegimos. Pero aún así, como producto de la manifestación práctica de la razón, ella no significa simple posibilidad fáctica, sino la más plena manifestación de nuestro *libre albedrío*; representa la forma más prominente de causalidad eficiente y final de que somos capaces, pues sólo en nuestro caso es posible encontrar un comienzo absoluto (en sentido metafísico) que no actúa únicamente activado desde fuera sino por su propia espontaneidad y autodeterminación. Y, es sabido, la característica que define al *arbitrium liberum* es su racionalidad. La tradición es muy clara al respecto “la libertad es la propiedad que la voluntad recibe de su desarrollo racional. La voluntad nativa no es libre, sino que se abre al bien por naturaleza, de acuerdo a su propia índole (...). Pero el desarrollo racional del querer sí es libre”⁴⁵.

De ahí que nuestra voluntad en tanto que libre, nos haga capaces de sustraernos a las respuestas mecánicas, a la simple inclinación hacia preferencias inmediatas o meros deseos, para permitirnos elegir cursos de acción específicos fundados en las reglas o estrategias definidas por nuestra propia racionalidad en su tendencia a lo óptimo. Al parecer, respondemos con necesidad a ese modelo de comportamiento y maximizamos ineludiblemente nuestras utilidades e intereses subjetivos de modo no siempre exactamente mensurable o predecible. Nos comportamos como un *homo economicus* concebido en sentido amplio, diverso y complementario de aquél restringido que asume tradicionalmente la teoría económica⁴⁶. Ese *homo economicus* es la unidad fundamental de la *praxis* racional, la condición posibilitante que todos portamos en nuestro interior ya sea para sobrevivir como especie, para «ganarnos la vida» como sujetos eficientes o para vivir dignamente como

⁴⁴ KrV, A450 B478.

⁴⁵ J. GARCÍA, 1998, p. 224.

⁴⁶ “The economic explanation of individual behavior, even behavior outside the traditional province of the market, projects a distinctively economic image on the minds of the agents involved. It suggests that in regard to motivation and rationality, they conform to the profile of *homo economicus*. But this suggestion, by many lights, flies in the face of common sense; it conflicts with our ordinary assumptions about how we each feel and think in most situations, certainly most non-market situations, and about how that feeling and thought manifest themselves in action. What then to conclude? That common sense is deeply in error on these matters? That, on the contrary, economics is in error at least about non-market behavior and common sense sound? Or that some form of reconciliation is available between them two perspectives?”. P. PETTIT, 2000, p. 75. También cfr. J. M. BUCHANAN, 1990, p. 33.

personas⁴⁷. Asignarle a su accionar la categoría de «causalidad por libertad» tiene, entonces, una consecuencia irrenunciable: destaca la responsabilidad que le compete por los efectos de sus actos. Ciertamente, la posibilidad de introducir cadenas causales nuevas en el mundo (o interferir en las ya existentes) afectando la realidad física y humana, no puede menos que implicar un compromiso de su parte.

Es sabido, la descripción, teorización, explicación y predicción científica (el *contenido* del conocimiento científico como tal) suele considerarse neutral al respecto o busca serlo. Pero ¿acaso la ciencia se agota en su contenido? ¿No posee una proyección de nivel práctico que sí implica valuación? La preocupación que sobre estos aspectos esgrime la propia racionalidad práctica nos habilita para afirmar que las ciencias ocupadas en estudiar la acción humana están llamadas a contemplarlos porque, en el nivel pragmático, las barreras que distancian el ser del deber ser, lo fáctico de lo normativo, se disuelven. En especial cuando la ciencia en cuestión es análoga al funcionamiento racional, tanto por su estructura como por sus principios, como sucede con la ciencia económica. En esta línea de razonamiento Steedman destaca cómo, dentro de la economía, parecen evidenciarse ciertos pronunciamientos (sin duda correctos) hacia un análisis de la acción que: (1) contemple las capacidades limitadas de los agentes en lo que se refiere a la adquisición de conocimiento, representación de la imaginación, atención y cálculo; (2) tenga en consideración la impronta subjetiva de los *data* que intervienen en la decisión; (3) acepte dicha subjetividad como expresión de una realidad individual y social del agente, de la cual no se debe prescindir; (4) y otorgue un lugar central a la comprensión integral y razonable de la conducta. No se trata de un abandono de lo racional, por el contrario, se trata de asumir que los seres humanos actuamos libre y voluntariamente, movidos por razones; las cuales pueden ser comprendidas, justificadas y evaluadas en marcos de pensamiento más amplios que la simple mecánica instrumental de la razón⁴⁸. Volveremos sobre estos aspectos al ocuparnos de la economía como ciencia.

Por el momento nos interesa dejar muy en claro lo siguiente: la *praxis* económica de la razón (RET) implica una deliberación tácita sobre los efectos del obrar. Comprende no sólo una «lógica de las causas» sino también una «lógica de las consecuencias»⁴⁹ mediante la cual se justifica la necesaria adecuación de la elección-acción a aquello que *debería ser*, a lo que es razonable elegir y efectuar para obtener el «buen» resultado esperado. Desde esta perspectiva, la razón pretende legitimar la «necesidad de lo posible», es decir, la necesidad de algo que debería llegar a ser, pero que necesita de una causa agente para lograrlo. Esa entidad en cuestión registra cierta contingencia porque no está establecida de antemano sino enteramente subordinada a la «causalidad libre del agente» y, a su vez, registra cierta necesidad, porque es relativa a aquello que la razón ha dictaminado aconsejable realizar según las circunstancias dadas⁵⁰. Todo esto obedece a la operatividad económica que, de modo sustancial, caracteriza a nuestro pensar tanto en términos instrumentales como deliberativos⁵¹. Esa conexión entre pensamiento, acción y necesidad de lo posible “es algo que queda claro en virtud de los *imperativos* que en todo lo práctico proponemos como reglas a las facultades activas”⁵².

La racionalidad es, por tanto, trascendentalmente normativa, determina cómo deberíamos actuar. Las acciones que se siguen de nuestra autodeterminación pueden afectar dos campos muy distintos: (1) el acto mismo de realizar lo pensado, y (2) la relación con el principio por el cual lo realizamos. Lo primero es el hecho mismo de elegir una opción,

⁴⁷ Existe una ‘guide of life’ que nos indica qué hacer en cada caso, que justifica y establece el curso de acción más recomendable y nos muestra por qué seguir esa vía y no otra es la actitud ‘más inteligente’ que podemos adoptar según las circunstancias dadas y los fines propuestos. Cfr. G. L. S., SHACKLE, 1979, p. 149.

⁴⁸ Cfr. I. STEEDMAN, 2000, p. 112.

⁴⁹ Cfr. E. AGAZZI, pp. 28-30.

⁵⁰ Estos conceptos se inspiran en trabajos de Santiago Argüello sobre el determinismo en Tomás de Aquino y Aristóteles.

⁵¹ Cfr. R. RUBIO DE URQUÍA, p. 72.

⁵² Cfr. KrV, A547 B575.

corresponde a la esfera que hemos definido como fáctica u ontológico-procedimental (cuyos caracteres esenciales acabamos de desplegar); lo segundo, es el fundamento y la norma que lo posibilita y regula, pertenece simultáneamente a las esferas epistemológica y directiva, ambas trascendentales. Sobre estos dos últimos aspectos versará el siguiente apartado.

2. La «economía trascendental» de la razón práctica

Sinopsis. (1) Decidir y actuar exigen dar un paso. La facultad racional imagina múltiples cursos de acción para hacerlo cada uno con sus posibilidades, recursos, exigencias, ganancias y pérdidas; para ello maximiza utilidades y determina cuál debería ser el mejor plan a seguir según el caso: en general, el que promete el «camino más corto», menos riesgoso y con mayor beneficio. (2) La razón también evalúa esa optimización considerándola no ya en sí misma sino comparativamente, es decir, preocupándose por el significado de los motivos, la validez de las razones y el sentido de los fines. (3) La decisión-acción es económicamente racional bajo dos enfoques: porque obedece a la (REI) maximizando utilidades y porque responde a la (RET) buscando los mejores fines. (4) El agente está comprometido a «oír a la razón» en todos los casos y a respetar sus mandatos prácticos tanto en la búsqueda de lo óptimo como en la exigencia de fundamento. (4) La racionalidad práctica es intrínsecamente normativa y sus leyes poseen distintos niveles de generalidad según la forma de la razón que las dicta: las hay de índole genérica y de índole específica. Las primeras son trascendentalmente absolutas, las segundas son instrumentalmente relativas al contexto.

Una vez analizados en detalle los rasgos específicos que distinguen las decisiones y el obrar humanos, nos encontramos habilitados para aseverar lo siguiente: el sujeto racional y libre es el único sustrato posible de la acción. El primer fundamento que justifica la *praxis* es ontológico. Todo intento por entenderla, explicarla, legitimarla o predecirla debe partir de una indagatoria antropológico-filosófica. De entre todas esas actitudes la legitimación es culminante, porque los seres humanos no sólo buscamos comprender, explicar o predecir lo que hacemos, buscamos también fundarlo y darle sentido. En base a esto nos preguntamos: ¿acaso no deberíamos indagar en el fundamento mismo, y preguntar cuál es la condición que lo sustenta? Parece razonable emprender esa tarea y analizar la cualidad esencial que atribuimos al sujeto-agente: la racionalidad. En efecto, gracias a la razón, los sujetos somos conscientes de nosotros mismos, de nuestras habilidades y limitaciones; también advertimos por su intermedio nuestra capacidad (y nuestra libertad) para representarnos mentalmente y ejecutar distintos cursos de acción o estados de cosas que en muchos casos suponen un intento por perfeccionar las primeras o superar las últimas. La posibilidad epistémica de imaginar lo posible y proyectar el porvenir es nuestro acceso especulativo al campo de la *praxis*; claro que se trata de un acceso que no comporta verdadero conocimiento sino un saber penetrado de incertidumbre, probabilidad y riesgo⁵³. No obstante, es una forma de pensar que contiene juicios sobre la posible evolución de los eventos en el tiempo, es decir, que teoriza acerca de los resultados de una *praxis* aún no consumada y, como tal, se cristaliza en enunciados renuentes a toda demostración. Precisamente, por estar referidas a proyectos de acción aún no realizados, «esas proposiciones enuncian la acción mediante la cual, como condición necesaria de éste, se hace posible un objeto»⁵⁴. Luego, el último sustrato de nuestros actos se encuentra en nuestra racionalidad práctica y en su capacidad de *pensar para la acción*. La aptitud de nuestro pensamiento para crear una objetividad peculiar, asentada en lo posible, funda trascendentalmente la *praxis*.

Evidentemente, gran parte de estos conceptos han sido mencionados en las secciones precedentes. No pretendemos ser redundantes y repetir lo dicho, sino sistematizarlo;

⁵³ "Men must choose action and engage in its actuality, they must, in the conversational meaning of the word, 'take risks'. Risk is a word we have so far eschewed because its conversational meaning differs essentially from the one that actuaries and theorists of probability have imposed upon it. For them risk is *calculable*. How can that be calculable, which is a manifestation of unknowledge? The answer is that *risk* in the actuary's sense is an aspect of a practical means, in one particular type of context, of eliminating unknowledge and its effects to some degree". G. L. S., SHACKLE, p. 134.

⁵⁴ Cfr. KANT, I., 2000, p. 140.

establecer las bases y los postulados esenciales de nuestra teoría. Por consiguiente si el fundamento primigenio de la acción había quedado centrado en la figura humana, la condición de posibilidad de ésta la hemos de ubicar ahora en aquello que hace del hombre un hombre: su facultad racional, en particular, su racionalidad práctica. Una de las notas más significativas que podemos asignar a esta forma de nuestro pensamiento es que, a diferencia de la especulativa, ella no se preocupa por ofrecer explicaciones o predicciones apodícticas de acontecimientos presentes (o futuros) considerados en sí mismos, sino por brindar garantías y convalidar las decisiones y acciones en las que ellos quedan implicados. En lugar de ejercer su impronta sobre el objeto, la *praxis* racional actúa directamente sobre el sujeto (e indirectamente sobre el objeto). Y esto es así, porque para planificar cursos de acción o elaborar instrucciones prácticas coherentes y bien fundadas es necesario esgrimir argumentos convincentes, altamente persuasivos y referidos a fines válidos. La racionalidad práctica requiere que nuestras acciones y sus objetivos se validen y se coordinen bajo la égida de la inteligencia. No podemos siquiera intentar efectuar una elección racional entre cursos alternativos sin determinar previamente nuestras creencias sobre las consecuencias del obrar. Si no tenemos «buenas razones» para pensar que lo que proyectamos hacer nos conducirá a los fines adecuados difícilmente vayamos a ser consecuentes con nuestra decisión. Y si pese a todo lo somos, no estamos respetando los mandatos de nuestro pensamiento. Aún así, no somos irracionales en sentido estricto como muchos suponen, porque la conciencia de nuestra posición ya significa una cierta operatividad evaluativa del pensamiento que evidentemente es racional; más bien estamos eligiendo actuar sin seguir los principios supremos de esta facultad. Porque la racionalidad en la acción no consiste simplemente en actuar con efectividad hacia nuestros fines sino en hacer lo que *tenemos buenas razones para pensar* que es efectivo, sobre la base de la información que está a nuestro alcance. Lo que cuenta para la racionalidad práctica no es la simple creencia como tal sino la creencia *razonable*, es decir, racionalmente garantizada. No podemos tener éxito en una *praxis* que no está suscrita por el conocimiento⁵⁵.

En un sentido amplio, la racionalidad práctica constituye una verdadera *téchne* de nuestro pensar, propicia para la solución de problemas (entendiendo por «problema» cualquier cuestión que admita más de una respuesta y exija, necesariamente, que se dé una respuesta, es decir, cualquier cuestión que rechace toda suspensión del juicio). Ella actúa tratando de mitigar o conciliar el desorden, la inconsistencia, la falta de armonía, la incertidumbre, etc. que causan conflictividad. Esta última es una característica empírica universal, especialmente entre los seres humanos, y la tarea del pensar práctico (RET) está abocada a lograr el menor nivel de conflictividad posible tanto interior (esto es, en los planos justificativo y deliberativo) como exterior (en el plano instrumental). Es sabido, uno de los motivos fundamentales de conflictividad práctico-instrumental es el del acceso a los bienes necesarios no compartibles, es decir, las cuestiones de cómo se los produce y cómo se los distribuye. El problema, crucial para la ciencia económica, encuentra, sin embargo, que las soluciones *posibles* no sólo exigen ser *técnicamente* eficientes sino también *razonablemente argumentables y defendibles* en función de las razones y los fines que jalonan la acción⁵⁶. La racionalidad práctico-económica en su conjunto representa, pues, bajo enfoques distintos y complementarios, la *téchne del pensar problemático*⁵⁷.

Claro que se trata de una *téchne* entendida en sentido impropio, esto es: concebida en el más puro espíritu del concepto griego, como un *operar eficaz*, que se basa en nuestro conocimiento de las *razones de su eficacia*. A esa tradicional definición sumamos aquí una insoslayable necesidad de poseer también una correcta apreciación de sus *razones teleológicas*. Porque las razones de la eficacia son origen y fundamento de las distintas estrategias operativas (estrategias técnicas, en sentido propio), pero esa eficiencia razonada no basta por sí sola si no es acompañada de una adecuada deliberación y evaluación de la

⁵⁵ Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 138-139.

⁵⁶ Cfr. J. ROETTI, 2003, p. 56.

⁵⁷ Estos conceptos son utilizados, desde otra perspectiva y con una argumentación diversa, para caracterizar una disciplina práctica, próxima a la economía en más de un aspecto, la política, Cfr. W. HENNIS, 1973, pp. 116-117.

validez de las metas a las que se dirige. Ese proceso reflexivo trasciende toda estrategia y supera ampliamente la simple acumulación de experiencias que supone una técnica⁵⁸. La actividad práctica en la búsqueda de un objetivo es racional y razonable sólo cuando tenemos razones plausibles para estimar que la realización de ese objetivo constituye algo bueno. La búsqueda de lo deseado exige que tengamos razones *válidas* para considerar que algo merece ser deseado. El problema de si lo que preferimos es preferible, en el sentido de ser *merecedor* de esa preferencia, siempre es relevante. Los fines pueden y deben ser evaluados. La evaluación es el *centro* de la racionalidad (RET) y consiste en un balance de costes y beneficios no ya como simple técnica sino en términos de una *crítica* racional y *razonada* de su utilidad para nuestros intereses globales⁵⁹.

Esto es posible porque las distintas formas y funciones de nuestro pensamiento práctico generan espontáneamente una estructura de razones, reglas y evaluaciones, que nos permiten coordinar nuestras capacidades operativas. Cuando se va a adoptar una u otra opción de un conjunto determinado, la racionalidad requiere considerar dos tipos de cuestiones; a saber, su relativa posibilidad (el coste) y su relativa deseabilidad (los beneficios). Sin dimensión evaluativa y cognoscitiva las condiciones de la racionalidad práctica orientada hacia la acción no pueden satisfacerse plenamente⁶⁰. Esa es la estructura económica trascendental de nuestro pensamiento. No la elegimos conscientemente; nos es dada y, bajo este aspecto, constituye la única condición de posibilidad que tenemos como agentes racionales, humanos y libres para poder actuar racional y razonablemente. Realizamos nuestras elecciones individuales e intersubjetivas dentro de ese parámetro que simplemente tomamos como parte constitutiva de nuestra naturaleza; asumimos la normatividad que esgrime ese régimen bajo el cual existimos para hacer «lo mejor que podemos» en cada decisión que debemos afrontar. Ahora bien, si no elegimos conscientemente la estructura que nos habilita como agentes y tampoco podemos prescindir de ella, ¿cómo podemos ser responsables de sus consecuencias? En realidad, no somos responsables de la estructura económico-trascendental en sí misma (RET), tampoco de la racionalidad instrumental (REI) que de ella deriva sino del uso que hacemos de ambas y de los fines a los cuales las destinamos. He aquí el punto de inflexión donde la racionalidad económica deja de ser únicamente *techné* del pensar problemático y pasa a ser, además, *condición de posibilidad, fundamento y télos* de ese pensar.

Ciertamente, la razón es, por su misma naturaleza, teleológica; se nos revela siempre orientada a la búsqueda inteligente de los *fines adecuados*. Precisamente esa tendencia ocasiona que, con frecuencia, se la confunda con una razón simplemente instrumental. Pero el cálculo instrumental no puede reemplazar lo teleológico. Ello se advierte daramente cuando, por ejemplo, aquél falla al ofrecer respuestas frente a actitudes que no se ajustan a sus dictámenes o no resulta exitoso en su aplicación; en esas situaciones los agentes revelan que las acciones no se atienen sólo a la razón instrumental (REI) sino también a la conjunción prudencial de *rationes agendi*, creencias y metas⁶¹. Entre economistas es común considerar que lo instrumental despierta el desarrollo inteligente de nuestras *preferencias* y regula su consiguiente consecución. Sin embargo, existe una diferencia sustancial entre evaluar la eficiencia de un recurso para satisfacer un deseo absolutamente contingente y evaluar un curso de acción para alcanzar una meta que en sí misma puede ser contingente, pero para nuestra vida es necesaria. En el primer caso, queremos algo que consideramos momentáneamente bueno para nosotros, impera la inmediatez de la satisfacción puntual; en el segundo, buscamos lo que verdaderamente necesitamos, impera la lentitud de una trayectoria que pretende lograr nuestra realización integral. El valor del objeto que satisface un simple deseo depende siempre del contexto; el valor de un fin que merece ser deseado logra sustraerse a las circunstancias. De ahí que las metas prácticas dignas de ser buscadas, no por ser difíciles de alcanzar deban dejar de ser metas.

⁵⁸ Cfr. E. AGAZZI, p. 30.

⁵⁹ Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 118-138.

⁶⁰ Cfr. Ibid. p. 139.

⁶¹ Cfr. S. HARGREAVES HEAP, 2001, p. 111.

Para esclarecer estas ideas bastará una sutil distinción entre lo que significa una elección de estrategias dentro de ciertas reglas y la elección de los destinos a los cuales se aplican tales tácticas. Ello se evidencia claramente en cualquier juego que quisiéramos considerar aquí como ejemplo. En efecto, (1) en todos, los jugadores implicados obedecen voluntaria y libremente un conjunto de normas específicas establecidas *a priori*. (2) A su vez, dentro de ese marco legal, cada uno crea y adopta distintos planes de acción para satisfacer sus expectativas de triunfo. (3) Para todo jugador, el dilema a resolver se plantea entre las distintas estrategias a seguir, no entre las reglas mismas, tampoco en el fin, porque ambos les son dados de antemano. El juego, al igual que la (REI) es una *techné* en sentido restringido; básicamente, se remite a: conocer y aceptar reglas establecidas *a priori*; aprehender el objetivo; organizar planes de acción; conseguir el propósito dado desde el inicio: jugar y ganar. Nuestra razón económico-trascendental, comprende y trasciende ese proceso, en especial porque los fines no le son dados. En su caso, no sólo la selección de medios y estrategias constituye un problema a resolver, sino también (y fundamentalmente) la validez y sentido de la meta en función de la cual esos medios son seleccionados y puestos en práctica.

Dada naturalmente a cada uno de nosotros como única regla posible del juego de existir, la racionalidad operativa nos exhorta a actuar siempre de manera razonable e inteligente bajo dos perspectivas distintas: (1) según una correcta relación coste-beneficio, para poder elegir los mejores medios en la realización de objetivos adecuados; y en esto involucra lo instrumental. (2) Según una prudencial elección de lo *óptimo*, para buscar adecuadamente los fines⁶². Hay para ello distintos niveles de elección y acción. Siendo jugadores activos nos desplazamos permanentemente de uno a otro nivel sin poder detenernos en alguno de ellos en exclusiva ni prescindir de ninguno; porque debemos sin duda seleccionar y seguir las estrategias que maximizan nuestro beneficio, pero por sobre todas las cosas debemos participar en la adecuada elección de los potenciales objetivos que motivan nuestras tácticas y en las legítimas razones que los fundan⁶³.

La legalidad asignativa universal que emana de ese proceder es causa eficiente y final de la acción, si se la interpreta desde un punto de vista dinámico, y condición de posibilidad de la misma, si se la analiza desde un punto de vista estructural o trascendental⁶⁴. Lo que ella exige es lo que, en condiciones similares, pediría a cualquier agente racional, en cualquier tiempo y lugar. No obstante, a pesar de que sus leyes obedecen a principios constitutivos, se refieren y se adecuan a contextos siempre contingentes. Bajo este último aspecto, el juicio acerca de lo que en términos concretos merece ser deseado es relativo a las circunstancias individuales y sociales de los sujetos-agentes; su universalidad sólo es tal en el enfoque trascendental, pues en la realidad, depende de la aceptación que le confieren quienes suscriben a sus normas⁶⁵. Abundan ejemplos personales al respecto: alguien puede preferir productos ricos carbohidratos, pero anhelar también conservar un nivel de glucosa deseable para preservar su salud. La exigencia «más elevada» de conservar la salud representa una meta que *debería* llevar a suprimir la preferencia por los dulces. En este caso, una estrategia que restringiera, por ejemplo, el consumo de postres, conformaría una regla práctica autoimpuesta por el agente que respondería a una normatividad más amplia, la cual obedecería, a su vez, al propósito de querer tener una mejor calidad de salud. Ese propósito habría sido establecido mediante una deliberación «económica y pragmático-estructural» de la razón que, *en todo*, busca lo *óptimo*⁶⁶. Precisamente de esa búsqueda incesante de lo *óptimo* deriva la normatividad intrínseca del pensar práctico. A los fundamentos ontológico y epistemológico que hemos asignado como base de todo accionar, debemos sumar el fundamento directivo de la acción (también trascendental).

⁶² Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 20-21.

⁶³ Cfr. J. M. BUCHANAN, 1990, pp. 38-44.

⁶⁴ Cfr. R. RUBIO DE URQUÍA, 1993, pp. 66-71, de donde se ha tomado el concepto "legalidad asignativa".

⁶⁵ Cfr. S. HARGREAVES HEAP, 2001, p. 99.

⁶⁶ Cfr. J. M. BUCHANAN, 1990, *passim*.

Siguiendo los pasos de la interesante exposición realizada por R. Boudon⁶⁷, intentaremos sistematizar los principales postulados de nuestra teoría.

A. Postulado de base ontológica.

(P1) Sólo los hombres podemos racionalizar nuestro actuar libre y voluntario, movido por intenciones, deseos o creencias y orientado hacia un fin que advertimos como deseable. El primer fundamento de la acción es el sujeto-agente poseedor de libre arbitrio.

B. Postulados de base epistemológica.

(P2) La estructura posibilitante de la acción yace en el rasgo que define al sujeto-agente: la racionalidad. Y dentro de la racionalidad, la existencia de un comportamiento económico-trascendental (instrumental y directivo) inherente al pensar práctico.

(P3) La estructura posibilitante es universal e intersubjetiva, en la medida que obedece a formas compartidas por todo ser humano. Sin embargo, la operatividad del pensar práctico no puede reducirse al individualismo; antes bien, tiene rasgos individuales y rasgos colectivos tanto en su génesis como en su concretización.

(P4) La justificación, es la tarea racional por excelencia. En el ámbito especulativo su primacía es indiscutible. En la *praxis*, además de indiscutible, su primacía es *necesaria*, pues, todo accionar exige bases sólidas sobre las cuales asentar sus reglas prácticas. Los motivos, deseos, preferencias, impulsos, etc. no son suficientes para fundar adecuadamente las acciones; para ello se necesitan razones, es decir: la legitimidad objetiva del conocimiento y la validez subjetiva de la creencia.

(P5) La *maximización* es la realización o *plenitud* de la razón y, por consiguiente, de los agentes racionales. El pensamiento, en su dimensión práctica, quiere siempre lo *óptimo*. Busca, de entre las razones que «dan cuenta» del obrar: la mejor razón posible; de entre los medios que permiten alcanzar los fines: los mejores, es decir, los más adecuados y eficientes; de entre los objetivos posibles, los que permiten perfeccionar nuestra condición individual, social, histórica, personal y hasta escatológica.

(P6) La evaluación es la actividad racional más compleja y delicada. Consiste en una estimación prudencial de todos los ámbitos y elementos en su conjunto, cada uno conservando su propia autonomía, pero colaborando en la perfecta sincronización del sistema.

C. Postulados de base directiva.

(P6) Los imperativos absolutos son reglas constitutivas de la acción que fija el «comportamiento económicamente inteligente» del pensar en general (RET). Ellas presiden el «modo de ser» de todo acto humano según las siguientes exigencias: justificación, maximización, evaluación e intersubjetividad.

(P7) Dentro de los imperativos absolutos queda incluido un tipo especial de normas: las teleológicas que, por una parte, contribuyen a definir los medios delimitando la selección de las distintas alternativas y, por otra, conceden coherencia o sentido a todo el proceso. Ellas emanan directamente de los objetivos elegidos en forma libre y económicamente prudencial o razonable. De ahí que podamos hablar con total licitud de normas trascendentales (no instrumentales) orientadas a un fin.

(P8) Las exhortaciones relativamente absolutas son normas prácticas que dicta la razón instrumental (REI) en función de los fines. Comportan absolutos relativos porque la

⁶⁷ Cfr. R. BOUDON, 2004, pp. 46-48.

deliberación efectuada constantemente sobre estos últimos las modifica de modo sustancial o parcial. Derivan del (P5) que exhorta a buscar lo óptimo y su validez depende de la legitimidad de las reglas anteriores.

Como se podrá observar, las tácticas estrictamente utilitarias que pondera la ciencia económica pertenecen a un sector reducido de todo el proceso racional que significa elegir, obrar, evaluar una acción libre y hacerse responsable de sus resultados. «Lo económico» del pensamiento práctico es mucho más que una simple adecuación racional de medios y fines referida a campos concretos de la realidad: es la base misma de nuestra humanidad. Conforman la columna vertebral de la razón, la cual parafraseando la célebre definición aristotélica debe fundar, aconsejar y dirigirnos en «el uso y adecuación razonable de lo que es necesario para la vida buena»⁶⁸. O mejor, para una vida que, en todos los órdenes, busque la excelencia. De este modo, todo acto humano involucra siempre e inevitablemente un aspecto económico; no sólo porque todo accionar supone una adecuada coordinación de recursos y objetivos (materiales o inmateriales) sino porque todo obrar exige siempre pensar *la mejor* coordinación posible, *la mejor* justificación disponible y la más perfecta optimización del objetivo. Este último aspecto, sumado a la fundamentación, es el tópico esencial de la dimensión económico-trascendental del pensar práctico, la cual supera indefectiblemente cualquier pretensión de ser reducida a una simple instrumentación de recursos y fines.

Y esto porque ella no es indiferente al paradigma de perfección que demanda su propia estructura. Si lo fuera, su lógica interna no sería un «discernir» entre alternativas posibles sino un «realizar indistintamente todos los posibles»; en su dominio reinaría sólo la eficacia o la pura capacidad de consumir «cualquier alternativa», sin preocupación alguna por lo óptimo. Cometer esa simplificación sería algo evidentemente contradictorio de su parte y nos dejaría ubicados en una «vida activa de pusilánimes». Pues la pusilanimidad o pequeñez de alma es el defecto de la voluntad que impide representarse, proponerse o perseguir fines grandes. Tiene como objetivo el simple bienestar, alcanzado en su más alto grado con el mínimo esfuerzo y riesgo. Es, en gran medida, la actitud habitual que ocupa a la economía como ciencia, la cual tal vez desde sus orígenes ha dado prioridad a una desmedida preocupación por la utilidad de las decisiones económicas en detrimento de una deliberación prudencial sobre los intereses reales de los agentes⁶⁹. Su equivocación no responde a un error de cálculo sino de evaluación. Pero la economía de la (RET) es totalmente ajena a esa estrechez; su ímpetu normativo distingue de entre todos los posibles aquél que satisface una maximización superlativa, diferenciando con notable exactitud las alternativas que deberían ser realizadas porque contribuyen a que florezcamos como humanos (y como personas) de aquellas otras que conviene nunca consumir⁷⁰.

En suma, el núcleo de toda situación conflictiva en la que urge decidir un cierto curso de acción a fin de lograr algún beneficio no es confrontar sin más las posibles opciones para seleccionar una; no se trata *solamente* de preguntarnos qué hacer según las circunstancias dadas, sino también de indagar qué clase de persona seremos con la alternativa que estamos eligiendo. Debemos escuchar los consejos económicamente prudentes de la razón práctica, no sólo para beneficiarnos en nuestras posesiones utilitarias sino también y fundamentalmente para beneficiarnos en nuestras adquisiciones personales, siendo la clase de criaturas que, por naturaleza, nos corresponde ser⁷¹.

3. La economía: una ciencia práctico-trascendental-normativa

Sinopsis. 1. La ciencia económica estudia el arte humano de decidir y actuar maximizando beneficios. 2. Según lo visto, ese proceso responde a las exigencias de la operatividad económico-trascendental de la razón y es regulado por sus normas. 3. Existe cierta identidad entre el fundamento de la *praxis* humana y esta ciencia que

⁶⁸ La parafrasis corresponde a Ricardo Crespo.

⁶⁹ Cfr. J. ROETTI, 2003, p. 51 y nota 11.

⁷⁰ Cfr. W. HENNIS, 1973, p. 118; E. AGAZZI, pp. 34-35; N. RESCHER, 1993, p. 123.

⁷¹ Cfr. N. RESCHER, 1989, pp. 101-102.

estudia un aspecto particular de su amplia manifestación. 4. Esa identidad involucra todos los aspectos que comprende la dimensión económica del pensar, a saber: trascendental, instrumental y normativo. 5. Por ser heredera de los rasgos esenciales de nuestra racionalidad práctica, la ciencia económica constituye una disciplina práctica (preocupada por el actuar justo), trascendental (reflexiva sobre las condiciones de posibilidad del arte de decidir en lo económico y fuera de lo económico) y normativa (rectora de la acción).

¿Cómo confluye lo anterior en la ciencia económica? ¿Cómo responde esta disciplina a las exigencias racionales de justificar las acciones y sus consecuencias? ¿Cómo a la maximización de lo óptimo? ¿Puede este último aspecto identificarse, de algún modo, con la maximización de la utilidad? ¿Es lícito truncar el proceso deliberativo y normativo de la elección-acción para centrarse en la sola medición de utilidades o en la jerarquización de preferencias? He aquí algunas de las muchas cuestiones que pueden surgir al intentar establecer un nexo entre el análisis filosófico que hemos realizado sobre la racionalidad práctica y el obrar humano en general, con los parámetros que regulan el desempeño de esta ciencia particular. Frente a ellas, lo primero que haremos es indagar brevemente en el objeto de estudio de la economía porque, es sabido, toda ciencia queda definida por su objeto.

Pero el objeto de esta disciplina es algo más que «lo económico»: es el sujeto-agente racional que, con sus actos, transforma un sector específico de la realidad en un «sector económico». Concebida como la ciencia que estudia la tarea humana de elegir, la economía se ocupa de esa esfera de nuestro accionar «inteligente» que se refiere al uso razonable de recursos para la satisfacción de necesidades. Como ciencia, únicamente parecen inquietarla estos dos conceptos: (1) la clase de objetos que los sujetos desean o prefieren y la intensidad con que lo hacen; (2) el modo en que esas preferencias se traducen en decisiones y acciones concretas, esto es, en decisiones-acciones exclusivamente económicas⁷². Desde ese enfoque aspira desarrollar su sistema según la máxima rigurosidad demostrativa. De ahí que, como la mayor parte de las disciplinas modernas, también ella haya encontrado en el interés práctico de la razón una peligrosa amenaza para sus pretensiones de objetividad⁷³. Sin embargo, no parece posible que prescinda de él porque su objeto de estudio es algo vivo, mudable implica imperfección, también perfectibilidad; singularidad, también universalidad ; no es algo dado *a priori* sino la realización de una posibilidad. Por consiguiente, la economía y sus instituciones tienen la cualidad propia de todas las obras humanas, son contingentes, no necesarias; sus sistemas no constituyen una máquina perfecta, tampoco algo que fallará inevitablemente, sino un poco de ambas cosas⁷⁴.

En efecto, la materia del hecho económico es nuestra conducta consciente, nuestros actos libres, queridos por la voluntad racional. Esos actos no están aislados, tienen un contexto, una historia y responden a una diversidad de intereses. Procedamos a analizarlos: en primer término remiten al agente, constituyen una expresión de nosotros mismos y del mundo en que vivimos. En segundo término, se refieren a una totalidad y unidad de creencias, saberes, valores, normas que conforman «la base empírica» de toda consideración económica. Ese marco de referencia motiva y funda la decisión-acción. Allí reside la génesis de nuestras necesidades y el punto de partida de la reflexión económica que emprende la ciencia. Finalmente, en tercer lugar, los actos económicos remiten a un futuro por el que estamos dispuestos a arriesgarnos, comprometernos y apostar⁷⁵.

⁷² Cfr. P. PETTIT, 2000, p. 76.

⁷³ Como sostenía Aristóteles en el campo de la praxis hay muy poco que sea verdad apodíctica (Cfr. Retórica, I, 1) No obstante, las premisas y las conclusiones de la economía pueden expresar verdades que sin ser necesarias son generales y universalizables.

⁷⁴ Cfr. A. CASTRILLÓN, pp. 69-71.

⁷⁵ "It might be more natural to think of action expressing beliefs now rather than satisfying some antecedent set of desires". S. HARGREAVES HEAP. 2004. 51.

En el interior de ese marco conceptual hacemos continuamente juicios prácticos sobre problemas también prácticos, que no admiten neutralidad de nuestra parte. Como humanos no podemos desoir nuestras necesidades y los conflictos que ellas ocasionan; su inevitable presencia nos obliga a deliberar, elegir y actuar en modo permanente. Precisamente uno de los rasgos constitutivos de los dilemas prácticos es su manifiesto rechazo a toda suspensión del juicio. En ellos hay urgencia para decidir: debemos actuar de una manera o de otra, ya que, incluso la inacción es un modo de acción. Por tanto, debemos adoptar una opción de algún tipo. El balance racional de costes y beneficios es, sin duda, crucial en esto. De hecho, si no tuviéramos la capacidad de realizarlo se vería comprometida toda nuestra existencia. Pero los costes y beneficios pueden ser de naturaleza variada y diversificada en extremo. Su valoración únicamente en términos de «utilidad» no es en absoluto realista; se trata más bien de una simplificación, eficaz para los análisis económicos, aunque de escasa envergadura para describir nuestras verdaderas necesidades existenciales⁷⁶.

Esto es así porque, finalmente, somos nosotros quienes imprimimos el rasgo económico a los objetos y acciones que caen bajo nuestro dominio, en la medida que económica es nuestra racionalidad. Una razón que, ciertamente, incluye decisiones económicas en sentido propio, pero no se limita a ellas, del mismo modo que las leyes vigentes en una sociedad involucran normas y comportamientos éticos sin quedar reducidas a éstos. Lo que vulgarmente se siguen denominando «resultados económicos» tales como los tipos de interés, la tasa de desempleo laboral, la inflación, no son el producto de leyes económicas exclusivas, ajenas a la normatividad que impera en toda acción humana; por el contrario, son semejantes a otros resultados del obrar que también contienen procesos asignativos⁷⁷. Porque lo económico de la racionalidad práctica no tiene límites; imprime su impronta en el paradigma de la ciencia económica y desde allí se expande hacia todos los campos en que se desenvuelve nuestra vida activa sin que ello signifique que nuestra existencia quede convertida en una mera selección mecánica de medios.

Ni siquiera la economía debe convertirse en una ciencia mecánica. Por el contrario, como todo pensamiento práctico, ella también conforma una *tèchne del pensar problemático* que, además de suponer un sistema de tácticas particulares articuladas al servicio de propósitos, delibera sobre las razones de su eficacia y su teleología. Si bien es cierto que concebida en sentido estricto, no elige sus fines sino que los asume en calidad de metas o presupuestos del accionar⁷⁸; sin embargo, como toda «ciencia humana», heredera de los rasgos trascendentales que definen la razón, la ciencia económica jamás puede quedar reducida a ese marco restrictivo. Ella se encuentra *sustantivamente definida por sus fines* y sólo adjetivamente acotada por sus medios, y esto último no sólo en su dimensión instrumental en la elección de los recursos para alcanzar objetivos, sino en su dimensión práctica en la determinación de la licitud de los fines y los medios⁷⁹. Al igual que la racionalidad económica (RET), nuestra disciplina tiene que ver con lineamientos adecuados de este tipo: elecciones apoyadas en preferencias; preferencias apoyadas en creencias correctamente convalidadas (es decir, objetiva o subjetivamente suficientes) y en valoraciones adecuadas; valoraciones asentadas en lo que merece ser valorado⁸⁰.

Esto significa que, en vez de deseos y preferencias sin evaluar y ni fundar, la economía debe buscar su verdadero *télos*. Evidentemente, éste no puede residir en la maximización de utilidades actuales o esperadas; esa tarea conforma un instrumento importante para su desarrollo, pero no debe constituir en sí mismo el árbitro determinativo de su contenido. Las probabilidades y utilidades no pueden ni deben determinarla, del mismo modo que el cálculo instrumental tampoco logra determinar a la razón, la cual constituye algo demasiado fundamental para quedar capturada dentro de sus límites. En ello, la economía se le

⁷⁶ Cfr. N. RESCHER, 1993, pp. 126 y 145.

⁷⁷ Cfr. A. CASTRILLÓN, p. 75.

⁷⁸ Cfr. E. AGAZZI, p. 30.

⁷⁹ Cfr. J. ROETTI, p. 47.

⁸⁰ Cfr. N. RESCHER, 1993, p. 133.

asemeja, está llamada a trascender sus propios confines, los que le imponen las prácticas usuales y la teoría de la decisión ortodoxa, para transformarse en una auténtica guía práctica que canaliza la vida de los hombres hacia lo óptimo⁸¹.

Claro que tratándose de *praxis*, todo esto se encuadra dentro del campo de lo no apodíctico. El método de la economía permite inferir conclusiones a partir de hipótesis sólo plausibles, probables o aceptables. En consecuencia, el más alto grado de fundamentación que puede alcanzar en sus teorías y normas es el de una buena *pístis*, adecuada y conveniente al «interés racional» de maximizar lo óptimo, pero insuficiente para alcanzar el grado de una verdadera *episteme*. Esa justificación persuasiva, perennemente insuficiente sólo puede ser hipotética, pragmática y trascendental. Hipotética, no categórica, porque se basa en la aceptación *a priori* del postulado que nuestra racionalidad es «naturalmente económica»; una afirmación a todas luces razonable si nos atenemos a los datos de la experiencia, pero indemostrable en términos especulativos. Pragmática, porque su validez queda confinada al ámbito de la *praxis* básicamente, “consiste en mostrar que, de acuerdo con nuestra mejor estimación, el consejo de la razón representa la perspectiva más prometedora en la realización de objetivos”⁸². Trascendental, porque es condición de posibilidad para justificar las acciones de los agentes en general⁸³. Se trata por tanto de una justificación epistemológica, estructural y funcional de la economía como ciencia práctica, abocada específicamente a lo económico, pero interesada en los múltiples dominios en que se desarrolla la existencia humana.

Ese marco de justificación deriva de los postulados que asignamos al arte de elegir y actuar respetando la «lógica económica» de nuestro pensar. Se funda en un *factum* que Ricardo Crespo analiza con notable claridad en su trabajo *La naturaleza de lo económico*, a saber: «lo económico» no es sólo un acto puntual y contingente el de optar por un determinado curso de acción o el de satisfacer una preferencia sino parte de un proceso que se inicia con la comprensión de las causas que justifican el acto y finaliza con la legitimación del propósito al cual éste se dirige⁸⁴. Lo instrumental es un detalle en todo el proceso, decisivo para la concretización efectiva, pero insuficiente en sí mismo si se lo aísla de todo contexto. Frente a esto, ¿qué deberían hacer los economistas? Posiblemente, la estrategia a seguir debería comenzar con una reflexión crítica sobre el paradigma de la maximización, diferenciando la distancia que separa la simple utilidad de la búsqueda de lo óptimo; preocupándose menos por la asignación de recursos o la eficiencia en la elección, concentrándose más en sus orígenes, propiedades y finalidades⁸⁵; y concibiendo, finalmente, la economía como una cuestión sustancialmente humana que tiene su paralelo en la estructura de la facultad que nos hace hombres. Porque la base de nuestro pensar es económica. Desde allí se nos llama siempre a la coordinación razonable de medios y fines y a la correcta elección de estos últimos. No hay que dejar de ser eficientes la eficiencia es necesaria para desarrollar adecuadamente múltiples facetas de nuestra existencia, para la supervivencia en general y para la consecución de nuestros verdaderos intereses, se trata, de no ser únicamente eficientes. En suma, hay que aspirar a la *buena vida*, la que es digna de ser vivida, y construir un mundo en el que también podamos preferir lo que merece ser preferido a lo que es simplemente útil⁸⁶.

⁸¹ Cfr. Ibid. p. 136.

⁸² N. RESCHER, 1993, p. 49.

⁸³ Cfr. J. ROETTI, 2003, p. 56.

⁸⁴ “A great stress on the inherently rational nature of human action coexists, within the Austrian tradition, with an equal emphasis on the fact that the ‘knowledge’ on which actions are based is constantly changing, largely as a result of those very actions themselves. This in turn, underpins a distinctive Austrian emphasis on the market process as a real process in time and on an active conception of competition and entrepreneurship”. I. STEEDMAN, 2000, p. 113.

⁸⁵ Cfr. J. M., BUCHANAN, 1990, p. 27.

⁸⁶ Cfr. A. CASTRILLÓN, pp. 73-74

Bibliografía

- AGAZZI, E. 1992, "Per una riconduzione della razionalità tecnologica entro l'ambito della razionalità pratica", en *Forme di Razionalità Pratica*, FrancoAngeli, Milán.
- ARISTÓTELES, *Metafísica*, Edición trilingüe de Valentín García Yebra, Gredos, Madrid, 1970.
- ARISTÓTELES, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, Gredos, Madrid, 1994.
- BECKER, G., 1993, *Economic Imperialism*, Entrevista en; *Religion and Liberty* 3:2. En línea: <http://www.acton.org/publicat/randl/interview.php?id=76> (11/04/05)
- BOUDON R., "Théorie du Choix Rationnel, Théorie de la Rationalité Limitée ou Individualisme Méthodologique", en *Journal des Economistes et des Etudes Humaines*, Vol. 14 Nº 1, pp. 45-62.
- BUCHANAN, J. M., 1990, *Ensayos sobre Economía Política*, Alianza Editorial Mexicana, México.
- CASTRILLÓN, A., 2003, "El probabilismo: ética y economía", en *Revista de Economía Institucional*, Vol. 5 Nº 9, pp. 56-77.
- FERRATER MORA, J., 1966, *Diccionario de Filosofía*, Sudamericana, Buenos Aires.
- GARCÍA, JUAN, 1998, *Teoría del Conocimiento*, Euns, Pamplona.
- KANT, I., *Crítica de la Razón Pura*, Trad. Pedro Ribas, Alfaguara, Madrid, 1978.
- KANT, I., *Lógica: un Manual de Lecciones* (ed. Original de G.B. Jäsche) ed. De María Jesús Vázquez Loberías, Akal, Madrid, 2000.
- HARGREAVES HEAP, S., 2001, "Expressive rationality: is self-worth just another kind of preference?", en *The Economic World View*, U. Mäki (ed.), Cambridge U.P.
- HARGREAVES HEAP, S., 2004, "Economic Rationality", en *The Elgar Companion to Economics and Philosophy*, J. Davis, A. Marciano and J. Runde (eds.), Elgar: Cheltenham and Northampton, pp. 42-60.
- HENNIS, W., 1973, *Política y Filosofía Práctica*, Editorial Sur, Buenos Aires.
- HURTADO P., J., 2005, *The Utilitarian Foundations of the Economic Approach to Human Behavior*, (edición electrónica), en línea: <http://economia.uniandes.edu.co/~economia/archivos/temporal/d2005-27.pdf>
- LAWSON, 1997, "Situated Rationality", en *Journal of Economic Methodology*, 4/1, pp. 101-125.
- MESNARD, J., 1992, "Discours sur les passions de l'amour", en *Pascal. Œuvres Complètes*, IV, Desclée de Brouwer, Paris.
- MISES, L. VON, 1998, *Human Action. The Scholar's Edition*, Ludwig von Mises Institute.
- NOZICK, R., 1995, *La naturaleza de la racionalidad*, Paidós, Barcelona.
- PALACIOS, J. M., 2003, *El pensamiento en la acción*, Caparrós Editores, Madrid.
- PETTIT, P., 2000, "The virtual reality of homo economicus", en *The Economic World View*, U. Mäki (ed.), Cambridge U.P., pp. 75-97.
- RESCHER, N., 1988, *Rationality. A Philosophical Inquiry into the Nature and the Rationale of Reason*, Clarendon Press, Oxford.
- RESCHER, N., 1989, *Moral Absolutes*, Peter Lang Publishing, New York.
- RESCHER, N., 1993, *La Racionalidad. Una indagación filosófica sobre la naturaleza y la justificación de la razón*, Tecnos, Madrid.
- ROETTI, J. A., 2003, "¿Es posible una economía normativa?", en *Energeia*, Vol. 2, Nº 1-2, pp. 46-77.
- RUBIO DE URQUÍA, R., 1993, "La autonomía de 'lo económico'", en *Nueva Revista* 31, pp. 60-90.
- SHACKLE, G. L. S., 1979, *Imagination and the Nature of Choice*, Edinburgh University Press.
- STEEDMAN, I., 2000, "On some concepts of rationality in economics", en *Economis as an Art of Thought*, P. Eart and S. Frowen (eds.), Routledge, pp. 101-123.
- STEWART, H., 1995, "A Critique of instrumental Reason in Economics", en *Economics and Philosophy*, 11, pp. 75-83.